

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES POSPAGO. EMPRESAS



vodafone

Las presentes Condiciones Generales que, junto con la carátula, constituyen el Contrato (en adelante, el Contrato), son las únicas aplicables a la prestación de servicios de comunicaciones móviles de Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone) a personas jurídicas (en adelante, el Cliente) que contraten con Vodafone.

1. Objeto.- Vodafone prestará al Cliente el servicio telefónico móvil y los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido que el Cliente solicite (en adelante, el Servicio).

2. Cobertura y Calidad.- El Servicio se presta en el territorio nacional. Fuera del mismo el Cliente acepta recibir el servicio de Roaming salvo que marque la casilla correspondiente en la carátula para indicar lo contrario. Asimismo el Cliente queda informado de que, a partir del 1 de julio de 2014, puede contratar el servicio de roaming con un proveedor alternativo de roaming. Vodafone informará al Cliente sobre las zonas de cobertura del Servicio a través de la página web www.vodafone.es y pondrá a su disposición gratuitamente para cualquier incidencia el Servicio de Gestión de Empresas 122. En caso de interrupción temporal del Servicio el Cliente tendrá derecho a una indemnización automática que se abonará en la siguiente factura. Dicha indemnización será la mayor de las dos cantidades siguientes, siempre que alguna de ellas sea superior a un (1) euro:

- (i) el promedio del importe facturado por el servicio al que afecte la interrupción durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. Si la antigüedad del Cliente es inferior a tres (3) meses, se considerará el importe de la factura media de las mensualidades completas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo realizado o cinco (5) veces la cuota mensual de abono o equivalente vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta. En interrupciones por causa de fuerza mayor, Vodafone devolverá al Cliente el importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción. El Cliente no tendrá derecho a la indemnización cuando la interrupción temporal se deba a: incumplimiento grave del Contrato por el Cliente, en especial en caso de fraude o mora en el pago, o
- (ii) daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada.

Vodafone indemnizará adicionalmente al Cliente, si su servicio telefónico móvil se interrumpe de forma acumulada más de siete (7) horas durante un ciclo de facturación. El Cliente deberá comunicarlo al Servicio de Gestión de Empresas 122 de Vodafone el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del servicio. Esta indemnización se calculará y abonará al Cliente de la misma forma que la indemnización establecida por interrupción temporal del Servicio. Vodafone comunicará cualquier limitación que en su caso exista acerca del acceso o de la utilización de los servicios y de las aplicaciones será comunicada al Cliente pertinentemente en las condiciones particulares del producto que contrate.

Vodafone dispone de sistemas de medida en las redes de voz y datos que monitorizan el tráfico de los elementos de red para detectar situaciones de alta carga (congestión) y aplicar las funcionalidades de red más adecuadas para maximizar los recursos y así ofrecer el mejor servicio de voz y datos adaptado a esas situaciones. En las condiciones particulares de cada producto que contrate el Cliente, se especificarán los parámetros de calidad correspondientes al mismo.

3. Tarifas. Facturación y Pago.- El Cliente abonará a Vodafone las cantidades por el Servicio prestado según las tarifas vigentes que se detallan en el correspondiente Anexo y que están disponibles en www.vodafone.es. Así pues junto con el Contrato se le entrega al Cliente como Anexo una ficha resumen con todas las condiciones de la oferta. La factura será mensual y si por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el periodo inmediatamente posterior al devengo, Vodafone podrá hacerlo en los siguientes periodos. Vodafone podrá adelantar el cobro de las cantidades devengadas cuando: (i) el Cliente exceda los límites de crédito pactados, en su caso, (ii) se produzca la suspensión del Servicio, (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato o (iv) en casos de fraude o riesgos de impago. El Cliente abonará el importe de la factura por domiciliación bancaria o mediante pago por cajeros automáticos o el servicio de caja de las entidades bancarias colaboradoras. Las facturas no abonadas en la fecha de su vencimiento devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero, incrementado en un dos por ciento (2%), así como los gastos ocasionados por la devolución del recibo y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito. Vodafone podrá utilizar para el cobro de las cantidades adeudadas y el Cliente así lo autoriza, los datos relativos a las tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitados por el Cliente, así como ejecutar los depósitos, fianzas o demás garantías establecidas. El Cliente acepta expresamente la emisión de factura electrónica que estará a su disposición a través de www.vodafone.es para todas las líneas contratadas con Vodafone. El Cliente podrá optar por la factura en papel en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4. Inicio del Servicio y Desconexión del Servicio.- Vodafone iniciará la prestación del Servicio en los quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. El Cliente podrá solicitar la desconexión de las llamadas de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales, por escrito o llamada telefónica al 122. La desconexión se realizará en un plazo máximo de diez (10) días desde la recepción de la solicitud. Si dicha desconexión no se produjera en el plazo mencionado, por causas no imputables al Cliente, Vodafone se hará cargo de los costes derivados del servicio o servicios cuya desconexión se solicita.

5. Suspensión Temporal o Definitiva del Servicio.- El retraso en el pago total o parcial durante un periodo de tiempo superior a quince (15) días desde el envío de la factura puede dar lugar, previo aviso de quince (15) días, a la restricción por parte de Vodafone de las llamadas salientes y/o a la suspensión la prestación del Servicio, con excepción de las llamadas al servicio de emergencia. Cuando Vodafone tenga constancia de que un Cliente ha abonado la deuda, restablecerá el servicio suspendido en un plazo de un (1) día laborable desde que se tenga constancia del pago. El Cliente podrá solicitar la suspensión del Servicio, que no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses por año natural, dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente en el domicilio de Vodafone. Vodafone podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio, previa comunicación al Cliente, en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de fraude, presunción o indicios razonables de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o por falta de constitución de la garantía solicitada por Vodafone de conformidad con la Condición General 6. Se consideran como casos de fraude a título enunciativo y no limitativo, su utilización para la generación masiva de tráfico telefónico mediante la reventa del mismo o en perjuicio de la calidad del servicio a otros usuarios y, en general, la utilización del servicio para finalidades distintas de la pura comunicación interpersonal o de forma contraria a las normas de uso razonable que Vodafone pueda establecer para tarifas, servicios o promociones.

6. Garantías.- Vodafone podrá en cualquier momento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente:

- a. Solicitar al Cliente la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario con quince (15) días de antelación. Su cuantía no será superior al consumo medio estimado de tres (3) meses por línea del Cliente.
- b. Solicitar al cliente un adelanto en función del consumo anterior del mismo.
- c. Asignar al Cliente un límite de crédito.
- d. Restringir al Cliente los servicios de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales.

Estas medidas podrán ser adoptadas, entre otros, en supuestos como:

- (i) la existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier contrato, vigente o no, con Vodafone o con un tercero.
- (ii) el retraso reiterado del Cliente en el pago de sus obligaciones con Vodafone, o
- (iii) la existencia de un riesgo objetivo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio.

En caso de constitución de depósito, éste será devuelto por Vodafone cuando quede acreditado que en un (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas por Vodafone al Cliente. El plazo de devolución del depósito será de quince (15) días a contar desde el siguiente a aquel en el que se cumplan las circunstancias que permitan la devolución.

En los demás casos, las medidas mencionadas desaparecerán tan pronto como Vodafone tenga constancia de que los supuestos que motivaron su adopción ya no existen. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitara el cambio de titularidad de su Contrato, Vodafone podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda pendiente.

Vodafone podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de "scoring" mediante la obtención de datos de las entidades bancarias facilitadas por el Cliente o a través de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

7. Atención al Cliente y Reclamaciones:

- (i) Vodafone facilita los tipos de mantenimiento ofrecidos y servicios de apoyo para información del Cliente a través de www.vodafone.es, puntos de venta o agentes autorizados y en el Servicio de Gestión de Empresas 122.
- (ii) Si el cliente quiere presentar una reclamación deberá hacerlo en el plazo de un (1) mes desde que conozca el hecho que motiva la misma, por escrito al domicilio social de Vodafone indicado en la carátula, por teléfono en el Servicio de Gestión de Empresas 122 o por correo electrónico a soporte_empresas@vodafone.es, en un (1) mes desde que conozca el hecho que motiva su reclamación. Recibida la reclamación, Vodafone facilitará al Cliente el número de referencia de la misma. El procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y peticiones está disponible en www.vodafone.es. La presentación de una reclamación no justifica el impago pago de la factura correspondiente.
- (iii) Presentada la reclamación, si el Cliente no recibe respuesta satisfactoria en el plazo de un (1) mes, podrá dirigirse a los Juzgados y Tribunales que sean competentes.
- (iv) El Cliente otorga plena validez a los registros almacenados en los sistemas de Vodafone relativos a las comunicaciones entre Vodafone y el Cliente salvo prueba en contrario.

8. Servicios de Emergencia.- Vodafone facilita el acceso gratuito del Cliente a los servicios de emergencia así como información sobre la ubicación de la persona que efectúa la llamada dependiendo esta última de la capacidad de los sistemas de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el Cliente en el momento de llamar a los referidos servicios.

9. Desbloqueo de Terminales.- En caso de que el Cliente adquiera un terminal asociado al servicio de Vodafone su uso estará limitado a dicho servicio. En el supuesto de que el Cliente estuviera interesado en utilizar el terminal con otro operador de comunicaciones electrónicas deberá seguir el procedimiento de desbloqueo de terminales vigente en cada momento y publicado en www.vodafone.es.

10. Seguridad.- El Cliente es responsable de la custodia, uso diligente y mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado o encriptación de comunicaciones, que sean facilitados por Vodafone en relación con el Servicio.

11. Plan de Contingencia.- Vodafone dispone de un Plan de Contingencia (BCP) en el que se especifican todas las medidas que podría tomar la empresa en caso de incidentes de seguridad o integridad o de amenazas y vulnerabilidad de la red.

12. Protección de Datos Personales.- Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), Vodafone informa al Cliente de que los datos personales a los que Vodafone tenga acceso como consecuencia de la prestación del Servicio se incorporarán a un fichero titularidad de Vodafone y serán tratados con la finalidad de prestar el Servicio al Cliente.

El Cliente consiente, además, que Vodafone trate sus datos con las siguientes finalidades: (i) llevar a cabo acciones comerciales generales o adaptadas a su perfil, de los servicios de telecomunicaciones y de valor añadido prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es) o por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios, durante o con posterioridad a la vigencia del Contrato. Las citadas acciones comerciales se podrán realizar mediante cualquier medio de comunicación (teléfono, e-mail, SMS, MMS...); e (ii) instalar y actualizar en su teléfono aquellas aplicaciones correspondientes a servicios de telecomunicaciones y de valor añadido prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es) o por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios. Asimismo, el Cliente consiente expresamente que Vodafone:

- a) trate sus datos de tráfico y facturación, conforme a lo dispuesto en el art. 65.3 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril,
- b) acceda y trate sus datos de navegación,
- c) trate sus datos de localización, en el marco de la prestación de servicios de valor añadido que impliquen dicha localización y siempre que previamente sean solicitados por el Cliente y sólo por el tiempo necesario para prestarle los mismos,
- d) ceda sus datos personales a empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es), todo ello, con la finalidad de realizar acciones comerciales en los mismos términos indicados en el apartado (i) del segundo párrafo de esta condición.

El Cliente podrá revocar todos los consentimientos expresados en esta Condición General dirigiéndose a Vodafone con la referencia "Protección de Datos" por cualquier medio de los indicados en la Condición General 8 de este Contrato.

En relación con los servicios de datos que el Cliente haya contratado o pueda contratar, Vodafone le informa de que podrá utilizar herramientas de control del volumen y el uso de datos para gestionar el funcionamiento de su red, y los servicios contratados por el Cliente.

El Cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la LOPD dirigiéndose a Vodafone por cualquier medio de los indicados en la Condición General 7.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES POSPAGO. EMPRESAS



vodafone

13. Guías de Abonados.-Si el Cliente solicita que sus datos se incluyan en la guías de abonados, Vodafone comunicará aquellos datos que el Cliente indique a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para que ésta los ponga a disposición de las entidades que elaboran las guías y/o prestan servicios de información.

14. Cumplimiento del Contrato y Uso Lícito del Servicio.-El Cliente se compromete a (i) hacer un uso lícito del Servicio no perjudicando derechos de terceros, (ii) no obtener un beneficio económico por la utilización del Servicio distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por Vodafone o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma.

El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de Vodafone, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, permitirá a Vodafone proceder a la resolución automática del Contrato.

Asimismo, Vodafone le informa que su web (www.vodafone.es) constituye un entorno seguro para realizar sus operaciones con Vodafone. El Cliente autoriza a Vodafone a utilizar herramientas de filtrado u otras medidas de seguridad que garanticen sus derechos y eviten el fraude o el uso ilícito o irregular del Servicio.

15. Acceso del Cliente a promociones.- Todas aquellas condiciones que existan para el acceso a las distintas promociones de Vodafone serán establecidas en detalle caso por caso y estarán disponibles para el Cliente.

16. Cesión.- Ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. A estos efectos, no tendrán la consideración de terceros las sociedades pertenecientes al Grupo Vodafone.

17. Modificación del Contrato.- Este Contrato podrá ser modificado por Vodafone, previa comunicación al Cliente con un (1) mes de antelación mediante MMS, SMS, correo electrónico u otro medio de comunicación individualizada disponible cuando se produzca un cambio en el Servicio, en sus condiciones, tarifas o en la normativa aplicable. Además de la comunicación por cualquiera de los medios mencionados, Vodafone procederá a su publicación en su página Web www.vodafone.es. El Cliente podrá resolver anticipadamente el Contrato sin cancelación alguna por este concepto en caso de que no esté de acuerdo con la modificación. Si el Cliente sigue utilizando el Servicio una vez entrado en vigor el cambio se entiende que está de acuerdo con la misma.

A efectos de notificaciones el domicilio del Cliente y el de Vodafone son los que constan en la carátula. Es requisito para la prestación del Servicio que el Cliente sea residente en España, pudiendo Vodafone denegar la prestación del Servicio en caso contrario.

El Cliente debe notificar a Vodafone cualquier cambio en sus datos, en particular el domicilio y número de cuenta.

18. Resolución del Contrato.- El presente Contrato tendrá la consideración de indefinido y podrá resolverse por las causas generales de resolución de los contratos así como de las maneras siguientes:

- (i) El Cliente puede resolver el Contrato en cualquier momento comunicándolo a Vodafone con un preaviso de dos (2) días hábiles, acreditando su identidad.
- (ii) Vodafone podrá resolver el Contrato por (a) la extinción de la habilitación para prestar el Servicio, o (b) el incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones contraídas en este Contrato tales como el retraso en el pago de las cantidades adeudadas por un período superior a tres (3) meses, o la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones o suspensión definitiva del Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo, presunción o indicios razonables de comisión de fraude, o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o contrario a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización del mismo.

En ningún caso la resolución del Contrato eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago frente a Vodafone por la utilización del Servicio o por cualquier otro concepto, como la Condición Particular de Compromiso, en su caso.

Sin perjuicio de lo pactado en la Condición Particular de Compromiso, cualquier gasto que se pudiera devengar para el Cliente por la resolución del Contrato, y específicamente la recuperación de costes relacionada con los equipos terminales en su caso se especificará en cada caso concreto.

CONDICIÓN PARTICULAR DE COMPROMISO EN PLAN DE PRECIOS Y/O VODAFONE

En caso de compra del terminal, vinculada o no a un plan de precios específico y/o a la aplicación de determinados descuentos con o sin vinculación a la compra del terminal, el Cliente se compromete a permanecer dado de alta en este Contrato, durante el plazo y en las condiciones que se detallan en la carátula del mismo, desde la fecha de la firma. En caso de que el Cliente cancele anticipadamente el Contrato por cualquier motivo, no pague a Vodafone cantidades adeudadas y eso lleve a la suspensión definitiva del Servicio, incumpla el Contrato, haga uso ilícito del Servicio o cambie el plan de precios contratado por otro con un compromiso de consumo o con una cuota menor, deberá pagar a Vodafone la cantidad que corresponda en función tanto del compromiso adquirido como del tiempo que reste para cumplir el mismo, hasta el máximo que se detalla en la carátula (impuestos indirectos no incluidos en la cantidad detallada aplicables cuando proceda legalmente), y ello como compensación por el hecho de no responder conforme a lo pactado y en atención a los beneficios previamente recibidos.

CONDICIONES DE MIGRACIÓN DE PREPAGO A CONTRATO

En caso de que el Cliente quisiera migrar su número de Prepago a Contrato tendrá derecho a conservar el saldo de que dispusiera en su tarjeta Prepago descontándose del importe que se devengue en las facturas que se emitan una vez realizado el cambio.

Si el Cliente hubiera hecho uso del servicio de "Anticipo de Saldo" aquellas cantidades que adeudara en el momento del cambio se incluirán en la primera factura que se emita.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE DATOS EN MOVILIDAD

La contratación del servicio de conexión de datos en movilidad permitirá al Cliente acceder al servicio móvil de acceso a Internet a través de su dispositivo móvil (módem, tarjeta de datos, router, o portátil con módulo de conectividad integrado).

El Servicio está referido al territorio nacional. El Cliente acepta recibir el servicio de datos en Roaming salvo que opte por la restricción del mismo indicándolo en la carátula del Contrato. Por la utilización del servicio de datos en Roaming, el Cliente abonará las cantidades que se definen en el Anexo que se acompaña a estas Condiciones Particulares.

CONDICIÓN PARTICULAR DE COMPROMISO PARA EL SERVICIO DE DATOS EN MOVILIDAD

El Cliente accede al dispositivo exclusivo y subvencionado por Vodafone lo que supone un descuento sobre su precio de mercado. El modelo de dispositivo y su precio se reflejan en la carátula del presente Contrato. Las condiciones de acceso a dicho dispositivo subvencionado conllevan la obligación del Cliente de compromiso en Vodafone durante el plazo detallado en la carátula del presente Contrato. En caso de incumplimiento del Cliente de esta obligación de compromiso, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad que se detalla en

concepto de compensación por la subvención que Vodafone realiza en el precio del dispositivo. En caso de que el Cliente se comprometa a permanecer en el plan de precios contratado que se indica en el presente documento (u otro plan de precios de consumo mínimo igual o superior) durante el plazo especificado, se beneficiará de un descuento adicional sobre el precio del dispositivo subvencionado. En caso de incumplimiento del Cliente de esta obligación de compromiso en el plan de precios, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad que se detalla en concepto de compensación, distinta y, en su caso, adicional a la anterior, por el descuento adicional que Vodafone realiza.

CAMBIO DE TITULAR

En caso de cambio de titular, tanto el actual como el nuevo declaran que todos y cada uno de los datos que han sido aportados en el presente documento son correctos, y que han leído, conocen y aceptan en su integridad las Condiciones Generales para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles pospago a particulares.

La fecha de cambio de la responsabilidad de pago, será el día siguiente al de la aprobación del cambio de titular por parte de Vodafone, una vez que haya recibido la documentación necesaria debidamente cumplimentada, y se hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos por Vodafone para la activación de un Cliente.

El cambio de titularidad no exonera al titular actual del pago de las cantidades devengadas hasta la fecha del cambio.

El nuevo titular adquiere todos los derechos y obligaciones asumidos por el antiguo titular en el contrato, incluido cualquier compromiso vigente, con excepción de las deudas devengadas hasta la presente fecha de las que seguirá respondiendo el antiguo titular.

PORTABILIDAD

En caso de firma de la solicitud de portabilidad, la persona cuyos datos se recogen en el apartado "portabilidad" de la carátula, solicita causar baja en el operador que hasta el momento le presta el servicio telefónico fijo, indicado como operador donante, y solicita conservar su numeración condicionada a la correspondiente alta en Vodafone, acogiéndose al proceso de tramitación de portabilidad establecido en el documento de Especificación Técnica de los Procedimientos Administrativos para la Conservación de Numeración en caso de cambio de operador, vigente de conformidad con la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

La baja del servicio de fijo en su anterior operador es responsabilidad del mismo. A estos efectos, Vodafone es responsable únicamente de la notificación de la portabilidad a través de la entidad de referencia, común a todos los operadores.

El CLIENTE podrá indicar en la correspondiente casilla que consta en la carátula el momento deseado para portarse, aceptándose como máximo una diferencia de treinta (30) días naturales entre la fecha de la solicitud y la deseada por el CLIENTE para portarse.

En caso de dejar en blanco dicha casilla, el plazo máximo para la tramitación de la solicitud será en general de un (1) día hábil desde la fecha de solicitud entregada por el CLIENTE, excepto en aquellos casos donde el cambio de operador implique la provisión o modificación del acceso físico asociado a la numeración, en cuyo caso el plazo de portabilidad estará incluido y supeditado al de provisión del acceso, o se requiera de un día adicional para la validación de la identidad del CLIENTE en caso de reventa.

Al solicitar la portabilidad de su numeración geográfica a Vodafone, el CLIENTE autoriza la posible interrupción o limitación en la prestación del Servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar los trabajos de cambio de operador, que en ningún caso podrá ser superior a tres (3) horas.

El operador donante resolverá dicha solicitud, pudiéndose denegar por las causas establecidas en los procedimientos administrativos de la portabilidad de números geográficos, red inteligente y numeración personal. Las causas que provocan la denegación de la portabilidad son las siguientes: (i) por causas justificadas de fuerza mayor (huelgas, catástrofes naturales, etc.), (ii) numeración inactiva, (iii) falta de correspondencia entre numeración y CLIENTE identificado por su DNI/NIF/CIF, (iv) falta de correspondencia entre numeración y administrativo/identificador del proceso mayorista, (v) tipo de acceso incorrecto, (vi) falta de validación por parte del operador revendedor y (vii) cualquier otra causa que pueda ser acordada voluntariamente entre los operadores, dentro del marco legal.

Vodafone deberá informar al CLIENTE cuándo su solicitud ha sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el CLIENTE podrá solicitar gratuitamente a Vodafone información sobre su solicitud y el día en que se realizará el cambio efectivo de operador.

El CLIENTE autoriza el tratamiento de los datos personales que le conciernen, tanto de los incluidos en la solicitud como de los que conoce el operador con quien tiene contratado el servicio, de manera voluntaria, libre, inequívoca, específica e informada y autoriza por tanto la cesión de sus datos de carácter personal en disposición del operador con quien tiene contratado el servicio, hacia aquél que los prestará en adelante al objeto y con el fin de verificar la identidad del solicitante, gestionar la portabilidad y poder conservar su número en el proceso de portabilidad, condicionándola a estos motivos. Dicha cesión y tratamiento se realizará de acuerdo con la LOPD. El CLIENTE podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación, en relación a los datos cedidos a Vodafone, mediante solicitud dirigida a Vodafone España, S.A.U., referencia "Protección de Datos", con domicilio en Avenida de América 115, 28042 Madrid. La no cumplimentación por parte del solicitante de los datos señalados como obligatorios, supondrá que Vodafone no podrá tramitar su portabilidad.

El CLIENTE puede pedir a Vodafone la cancelación de la solicitud de portabilidad por los mismos medios por los que la solicitó. La cancelación podrá realizarse hasta una hora determinada del día anterior a la ejecución de la portabilidad, Vodafone facilitará al abonado la información sobre el horario límite para la cancelación.

El CLIENTE autoriza a Vodafone y a las empresas del Grupo Vodafone para que, en su nombre y representación, realice cuantas actuaciones sean necesarias, incluyendo la modificación de aquellos datos que hayan sido facilitados de forma defectuosa o incompleta en reverso de las presentes Condiciones Generales, para la correcta cumplimentación, en su caso, de la portabilidad de numeración geográfica solicitada por el CLIENTE. La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el CLIENTE mediante comunicación fehaciente a Vodafone. Desde la aceptación de las presentes Condiciones Generales, las actuaciones que Vodafone o las empresas del Grupo Vodafone deban realizar, en nombre y representación del CLIENTE, para llevar a cabo la portabilidad del número geográfico solicitado por el CLIENTE, serán íntegramente válidas y asumidas por el CLIENTE, como si hubiesen sido realizadas directamente por el mismo.